



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/003/2018.

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----  
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA  
SOLICITUD DE FOLIO 00058417 DEL CIUDADANO DIEGO DÍAZ ITURBE  
POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO. -----**

- - - En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce Horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralora del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el expediente del Recurso de Revisión número R.R./065/2017, promovido por el ciudadano **DIEGO DÍAZ ITURBE** en contra del Congreso del Estado de Oaxaca. Acto seguido y una vez vista la citada Resolución que en su Resolutivo **Primero**, textualmente dice: "*Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, esté Consejo General **Ordena al Sujeto Obligado a través de su Comité de Transparencia haciendo entrega de la Declaratoria de Inexistencia***".-----

De conformidad con el acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado giró los oficios número U.D.T/010/2018, U.D.T/010.1/2018, U.D.T/010.2/2018 y U.D.T/010.3/2018 de fecha once de enero de dos mil dieciocho, a las áreas de OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO, TESORERÍA Y CONTRALORÍA INTERNA de este H. Congreso del Estado; mismas que dieron contestación con los oficios número OM/CT/010/2018, AL/004/2018, TES/007/2018 y HCEO/LXIII/C.I./010/2018 manifestando que en sus áreas "*No se encuentra la información solicitada*". Para corroborar la existencia o inexistencia de la información solicitada y complementar la citada resolución, los integrantes del Comité de Transparencia procedimos a constituirnos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor, Dirección de Apoyo Legislativo, Tesorería y Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca ubicados en Edificio Administrativo, en donde fuimos atendidos por los Titulares y encargados de las diferentes áreas de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y a quienes se les requirió que pusieran a la vista de los suscritos, todos los expedientes que corresponden a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/003/2018.

Sexagésima Segunda y Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca para buscar la información solicitada por el ciudadano **DIEGO DÍAZ ITURBE**, consistente en: "Solicito conocer el presupuesto asignado a los grupos parlamentarios durante los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016." después de una búsqueda minuciosa de la información solicitada en los archivos de cada una de las áreas antes mencionadas de este Congreso del Estado de Oaxaca se pudo constatar que no obra en ninguno de sus archivos.-----

Dado esa situación no existe elemento de convicción del cuál se pueda presumir la existencia de dichas documentales y al no haber otra área administrativa en este órgano legislativo que por disposición legal deba o pueda generarla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos de sus integrantes se declara:-----

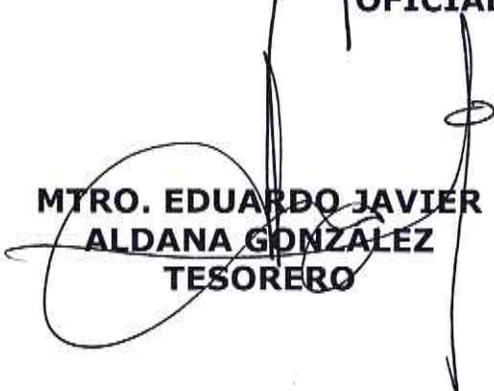
----- **LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** -----

Solicitada por el ciudadano **DIEGO DÍAZ ITURBE** en los archivos de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo que se hace constar para los efectos del cumplimiento de los Artículos 12, 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo 118 fracción II de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y del punto resolutivo **Primero**, de la Resolución dictada en el expediente del Recurso de Revisión anteriormente indicado.-----

Por tanto, no habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las trece con cincuenta y dos minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

  
**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS**  
**OFICIAL MAYOR**

  
**MTRO. EDUARDO JAVIER**  
**ALDANA GONZALEZ**  
**TESORERO**

  
**C.P. MARIA DE JESÚS**  
**MENDOZA SÁNCHEZ**  
**CONTRALORA INTERNA**